



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

**Iniciativa de decreto que modifica la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, del Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal 2014.**

- **En relación a lo autorizado en el Decreto 596, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de octubre de 2014.**

**Presentada por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Informe de correspondencia y turno a Comisión: 4 de Noviembre de 2014.**

**Turnada a la Comisión de Finanzas.**

**Fecha del Dictamen: 5 de Noviembre de 2014.**

**Decreto No. 623**

**Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 90 / 11 de Noviembre de 2014**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

## **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

El que suscribe, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 Apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa de decreto que modifica la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014 y el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014, bajo la siguiente:

### **ESPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Toda vez que mediante Decreto No. 596 por medio del cual **“SE AUTORIZA AL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, A FIN DE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE REGULARIZACIÓN, PARA CUBRIR PASIVOS EXISTENTES, DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**CON INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS”** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de octubre de 2014, se autorizó la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), y los montos y conceptos deben ser incluidos en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se consideren, se envía para su revisión y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO QUE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica el artículo 12 de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 12.-** Los ingresos previstos en esta Ley se incrementarán en función de los montos y conceptos de endeudamiento autorizados en los Decretos números 534, 536 y 109 a que se refieren los artículos 6 y 7 de la presente Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, así como en función de los montos y conceptos de endeudamiento autorizados en el Decreto número 596, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81, de fecha 10 de octubre de 2014.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifica el artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.-** Las erogaciones previstas en el artículo 1° de este Presupuesto de Egresos, se incrementarán conforme a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 y en los Decretos número 534, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 66, en fecha 19 de agosto de 2011; en el Decreto número 536 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 77, en fecha 29 de septiembre de 2011; en el Decreto número 109 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 90, de fecha 09 de noviembre de 2012, así como en el Decreto número 596, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 81, de fecha 10 de octubre de 2014. Los montos correspondientes deberán ser estrictamente aplicados a las inversiones públicas productivas que se señalan en el Decreto respectivo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, el Titular del Poder Ejecutivo informará al Congreso del Estado, los montos conceptos y partidas objeto de modificación en el Presupuesto de Egresos del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

**ARTÍCULO TERCERO.** Para los efectos de lo autorizado en el presente Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la legislación estatal, se oponga al mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los ingresos derivados del financiamiento autorizado en el Artículo tercero del Decreto número 596, publicado en el Periódico Oficial del Estado N°81, de fecha 10 de octubre de 2014, que no hayan sido ejercidos durante el ejercicio fiscal 2014, podrán contemplarse en las leyes de ingresos de los posteriores ejercicios fiscales, según corresponda.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 27 días del mes de octubre de 2014.

**“SUFREGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**